

México | Reforma del examen de fondo para patentes y modelos de utilidad

El 11 de marzo de 2026 se publicó una reforma importante del artículo 11 del Acuerdo sobre plazos de respuesta ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Principales cambios:

- **Máximo de dos requerimientos:** el IMPI podrá emitir hasta **dos requerimientos oficiales** durante el examen de fondo de una solicitud de patente o modelo de utilidad.
- **Reuniones telemáticas:** el solicitante podrá pedir una **reunión virtual** con el IMPI durante el examen de fondo.
- **Propuesta del IMPI:** al emitir el **primer requerimiento**, el Instituto podrá proponer una reunión telemática para analizar los impedimentos de protección identificados respecto del estado de la técnica.

Vigencia:

- La reforma entra en vigor el 12 de marzo de 2026 (día hábil siguiente a su publicación);
- Los trámites presentados antes de la publicación se resolverán conforme a la normativa vigente al momento de la presentación.

Esta reforma reduce el número de posibles requerimientos oficiales durante el examen de fondo, pasando de cuatro a únicamente dos.

Al mismo tiempo, restablece y formaliza la posibilidad de mantener reuniones telemáticas con el IMPI para discutir los requerimientos emitidos,

opción que en los últimos años se había limitado. Con ello, se obliga al Instituto a realizar desde el primer requerimiento un examen sustantivo más completo y detallado.

Solicitud y tramitación de patentes en México

Si tienes alguna duda, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

CONTÁCTANOS

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.